ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

ANEXO No. 1

1.- ACTIVIDADES A DESARROLLAR

El contratista desarrollará las actividades que a continuación se describen:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD DE PARTICIPANTES
2	Realizar inspección a los puestos de trabajo de los funcionarios de la ANE	Realizar inspección a los puestos de trabajo de los funcionarios de la ANE con énfasis ergonómico y de condiciones de seguridad. (virtual) Realizar recomendaciones e indicar al funcionario los ajustes correspondientes que se puedan mejorar al momento de la inspección. (la modalidad que se va a aplicar para la inspección puede ser virtual a través de la herramienta Microsoft Teams) o presencial. 1. Entregables: a. Informe con los resultados de cada trabajador, con registro fotográfico, así como las recomendaciones a implementar para alcanzar las condiciones adecuadas del lugar de trabajo. El informe debe incluir las especificaciones técnicas de los elementos ergonómicos requeridos, plazo mínimo 30 días	82

		después de realizar la inspección b. Consolidado en Excel de los hallazgos y elementos requeridos por cada trabajador.	
3	Actualizar el Plan Estratégico de Seguridad Vial	Actualizar el Plan Estratégico de Seguridad Vial para la Entidad, en las condiciones establecidas en las normas legales vigentes. El documento debe ser entregado en PDF y adjuntar los archivos Word, Excel para modificar. El Plan Estratégico de Seguridad Vial, deberá cumplir con lo reglamentado y contener adicionalmente: a. Diagnóstico, implementación y desarrollo de todas las actividades encaminadas a reducir los accidentes de tránsito cumpliendo con los requisitos de ley y aportando una herramienta en la organización de constante aplicación y utilidad reflejado en la prestación del servicio de transporte y la capacitación a todo su personal en temas de seguridad vial. La asesoría debe cumplir con los siguientes requisitos: a. Diagnóstico y caracterización de los	3 conductores y 3 vehículos

		riesgos de seguridad vial de la empresa, asociados a la flota de vehículos o al personal de conductores. b. Elaborar el Plan de contingencias y emergencias por accidente de tránsito. c. Elaborar el cronograma de capacitación de seguridad vial y ejecutar las siguientes capacitaciones: i. Divulgación del PESV ii. Reglas para todos los actores viales, peatones, ciclistas, motociclistas, conductores. iii. Como actuar en caso de accidente de tránsito en carretera primeros auxilios básicos. iv. unciones y responsabilidades y reporte de accidentes viales. v. Compromisos claros del nivel directivo de la entidad organización o empresa orientados al cumplimiento de las acciones y estrategias en seguridad vial. f. Ejecutar actividades de inspección a los vehículos (3)	

		capacitar los (3) conductores en el diligenciamiento de los formatos y elaborar los ruto grama.	

Nota: Las fechas que se establezcan en el cronograma para la realización de las actividades podrán ser modificadas en cualquier momento de común acuerdo de acuerdo con las necesidades del servicio o debido a la presencia del Covid 19 en el territorio colombiano y la alta tasa de contagio, que ha obligado al confinamiento obligatorio en los hogares, así como a la implementación de medidas que limitan, restringen o prohíben el tránsito y circulación normal o la concentración de personas establecidas por el Gobierno Nacional.

1.1. Generalidades y Requisitos de las Actividades:

a) Las inspecciones de puesto de trabajo realizaran de forma virtual utilizando la herramienta Microsoft Teams o presencial.
b) La asesoría y capacitaciones del PESV plan estratégico de seguridad vial se realiza de forma virtual.
c) Las inspecciones de puestos de trabajo se realizarán en diferentes sesiones programadas previamente con el supervisor del contrato.

2. PERSONAL MÍNIMO PARA LA EJECUCIÓN

El contratista debe contar con el personal mínimo necesario que se describe a continuación para el cumplimiento de las obligaciones contractuales en el tiempo previsto.

Los documentos soporte para acreditar el perfil del personal mínimo deben presentarse dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, para verificación y para aprobación del supervisor.

No. Profesionales	Formación académica	Experiencia
1	Título Profesional en Terapia Ocupacional o Fisioterapeuta Ocupacional Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo "y"	Tres (3) años de experiencia en la participación o realización de en procesos de inspección de puestos de trabajo.

	Licencia Vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo	
1	Título Profesional en cualquier área del conocimiento Especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, con Licencia Vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo.	Tres (3) años de experiencia en la participación o realización de Planes Estratégicos de Seguridad Vial.
1	Coordinador del contrato designado por el contratante, Administrador de empresas, Ingeniero	Tres (3) años de experiencia en la coordinación de actividades de SST

Si el (o los) candidato(s) cuenta(n) con título de postgrado con un nivel superior al solicitado (cuando aplique), en el mismo programa requerido, cumplirá con el requisito de nivel educativo solicitado.

Se aclara que una misma persona puede desempeñar más de un rol del equipo de trabajo, siempre que cumpla con la formación académica y experiencia requerida.

2.1. Para acreditar la formación académica, el contratista deberá presentar los siguientes documentos:

a. Copia de la cédula de ciudadanía.
b. Copia del acta de grado y/o diploma de grado de profesional y/o diploma del programa técnico o tecnológico, según aplique.
c. Copia de la tarjeta profesional (Cuando aplique).
d. Certificación de la vigencia de la matrícula profesional y antecedentes, en caso de que la ley exija este requisito para ejercer la profesión.
e. Copia del documento de convalidación de los títulos obtenidos en el exterior, de conformidad con las disposiciones legales vigentes sobre la materia, según corresponda (Cuando aplique).
f. Copia de licencia vigente para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo (Cuando aplique)

Para verificar si un determinado título académico exigido como postgrado se adecua al requerimiento académico solicitado, se revisará que los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado sean equivalentes a alguno de los títulos académicos requeridos, para lo cual el contratista deberá aportar

los documentos que permitan verificar tal condición. Lo anterior no aplica para los títulos académicos exigidos de pregrado.

El término "equivalente" hace referencia a la semejanza en las competencias y conocimientos que se adquieren a de la formación académica de un determinado programa, la cual se puede definir a partir del paralelismo o simetría de los términos (verbos) que describen ya sean los objetivos del programa o el perfil ocupacional del egresado.

2.2. Para acreditar la experiencia, el contratista deberá allegar certificaciones que deberán contener como mínimo la siguiente información:

a. Nombre o razón social del contratante.
b. Nombre o razón social del contratista.
c. Objeto del contrato, funciones, obligaciones o actividades desempeñadas
d. Fecha de iniciación y de terminación del contrato o plazo del contrato.
e. Firma de la persona que suscribe la certificación y quien debe estar debidamente facultada para expedir la certificación.

En el evento que la certificación contenga el mes, pero no el día - fecha de inicio y/o terminación, ésta se contabilizará con el último día del mes respectivo para el inicio y el primer día del mes de terminación; o con el de la fecha de expedición del documento, según sea el caso.

En caso de que el profesional tenga vínculo laboral o contrato de prestación de servicios vigente, podrá aportar certificación de experiencia para lo cual se contabilizará el tiempo desde la fecha de inicio hasta la fecha de suscripción o firma de dicha certificación.

Se acepta como equivalente a la certificación de experiencia de los contratos ejecutados, copia del acta de liquidación o de recibo final (contratos celebrados con entidades públicas) y que de ellos se evidencie la información, de acuerdo con lo establecido en los literales a) al e), anexos, manual de funciones u otros documentos que se generen y que estén suscritos por las partes, y que de ellos se evidencie la información descrita anteriormente

La verificación de la experiencia se realizará por el tiempo de experiencia acreditado en años y no en horas cátedra, por lo tanto, las certificaciones deberán verificarse teniendo en cuenta el tiempo laborado en años, meses o días.

Para efecto de contabilizar los años de experiencia que se verificará, se sumarán los intervalos laborados una sola vez, es decir, los tiempos traslapados no se tendrán en cuenta.

Para el cómputo del tiempo de experiencia de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, ésta se contará a partir de la terminación y aprobación del pensum académico, para lo cual el proponente puede allegar la certificación de terminación de materias; lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 229 del Decreto 019 de 2012. En caso de que no se presente dicha certificación, la experiencia se computará desde la fecha de grado que figure en el Diploma o Acta de Grado.

No obstante, la experiencia del personal en actividades relacionadas con el sistema de seguridad y salud en el trabajo se computará a partir de la inscripción o registro profesional, de acuerdo con lo establecido en el artículo 229 del decreto 019 de 2012.

Si la experiencia de los integrantes del equipo de trabajo ha sido adquirida con el contratista o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe aportar los siguientes documentos:

a) Copia de la certificación de la Entidad contratante para la cual se prestó el servicio por el contratista cuya experiencia se pretende acreditar y en la cual, se especifique como mínimo: las condiciones del contrato ejecutado, el objeto y las obligaciones contractuales.
b) Copia de la certificación expedida por el contratista donde conste las funciones desarrolladas por el profesional propuesto como parte del equipo de trabajo para el mencionado contrato celebrado por el contratista
c) Copia del contrato, en virtud del cual el profesional, prestó sus servicios para el contratista durante la misma época en que se desarrolló el proyecto cuya experiencia se pretende acreditar.

El equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato que se vincule para la ejecución del contrato dependerá administrativamente del contratista y no tendrá vínculo laboral con LA ANE.

La entidad se reserva el derecho de solicitar el cambio de algún integrante del equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, en los siguientes eventos:

a. Por autorización o solicitud de LA ANE por intermedio del supervisor del contrato designado por ésta, cuando advierta que el desarrollo de sus actividades no es satisfactorio, o sus actuaciones atentan contra la

buena relación con el contratante, o cause algún impacto negativo a la Entidad.

b. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.
c. En el evento de enfermedad o vacaciones será remplazado y sólo por el tiempo necesario.

En caso de requerirse reemplazo de alguno de los integrantes o de todo el equipo mínimo de trabajo para ejecutar el contrato, se deberá contar con la aprobación por escrito del supervisor del contrato asignado por parte de la ANE. Para autorizar el reemplazo, se deberá presentar a la ANE una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados para determinado rol.